Referencia: 011979/2016
Departamento de Formación

BASES CONVOCATORIA

ASUNTO : **AYUDAS ECONÓMICAS PARA PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS Y AUDITIVAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON Y DE LAS FUNDACIONES Y PATRONATO (AÑO 2016)**

Primera.- Contenido de las Ayudas.

Tendrán como finalidad contribuir a sufragar los gastos ocasionados por tratamientos médicos y prótesis odontológicas, oftalmológicas y auditivas que estén incluidos en el apartado tercero de las presentes bases.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas Ayudas el personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes de los Empleados del Ayuntamiento de Gijón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo**,** del Acuerdo regulador del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo, ya sea con vinculación funcionarial o laboral, permanente o temporal. No obstante, el personal funcionario interino y el laboral temporal deberán reunir el requisito de contar con una antigüedad mínima de seis meses consecutivos a último día del plazo de presentación de las solicitudes.

Asimismo el personal interino/temporal para ser perceptor de las ayudas deberá de encontrarse en activo en el momento en que se produzca el reconocimiento y abono de las mismas.

El personal beneficiario de planes y políticas activas de empleo esta excluido de estas ayudas de conformidad con lo dispuesto en Anexo V de los citados Acuerdos y Convenio, que regula las condiciones laborales de dicho personal.

Tercera.- Cuantía.

- **Ayudas económicas para prótesis odontológicas:**

Dentadura superior o inferior e implantes	180 €
Piezas, fundas y coronas	60 €/ unidad
Empastes y obturaciones	30 €/ unidad
Endodoncia	50 €/ unidad
Ortodoncia	150 €

- Reglas de aplicación:

. En ningún caso las ayudas podrán ser superiores al coste abonado.

Modelo:D0305.01

. Quedan excluidas las piezas, fundas o coronas provisionales, las férulas de descarga y los tratamientos periodontales.

. La ayuda por endodoncia incluye la ayuda por empaste u obturación de la pieza tratada.

. La ayuda en concepto de ortodoncia será concedida por una única vez a cada trabajador/a.

- **Ayudas económicas para prótesis oftalmológicas:**

Gafas completas de lejos o cerca	75 €
Gafas completas bifocales o progresivas	115 €
Cristales de lejos o de cerca	15 €/ unidad
Cristales bifocales o progresivos	30 €/ unidad
Lentillas	31 €/ unidad
Lentes terapéuticas	31 €/ unidad
Lentillas desechables	30 €

- Reglas de aplicación:

. En ningún caso las ayudas podrán ser superiores al coste abonado.

. Excepto en el caso de “lentes terapéuticas” es preciso que la graduación sea igual o superior a 0’5 dioptrías.

. Las gafas completas o cristales en cualquiera de las modalidades arriba indicadas que sean de sol solo se abonaran cuando resulten necesarias para el desempeño habitual del puesto de trabajo, debiendo de presentarse en este caso informe justificativo del Servicio de Prevención y Salud Laboral que acredite este extremo.

. Se concederá una única ayuda por gafas completas y/o cristales en cualquiera de las modalidades por solicitante.

- **Ayudas económicas para prótesis auditivas:**

Audífono	180 €

- Reglas de aplicación:

. La ayuda para la compra de audífonos será concedida cada seis años.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas, preferentemente a través de la Intranet, **desde el 11 de mayo hasta el 16 de septiembre de 2016.** La documentación a acompañar a la solicitud deberá ser remitida de forma electrónica mediante fichero adjunto o enviada al Departamento de Formación y Acción Social del Servicio de Relaciones Laborales con el resguardo de la misma.

La no presentación de la solicitud dentro del plazo establecido, supondrá la automática eliminación de la misma.

Quinta.- Procedimiento para la concesión.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por el Servicio de Relaciones Laborales, Formación y Acción Social que informará de forma conjunta de la propuesta de concesión a la Comisión Paritaria de Acción Social.

La relación de solicitudes estimadas y desestimadas será publicada en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo y en la INTRANET municipal a efectos de notificación de los interesados/as, pudiendo presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación.

El número de ayudas concedidas en cada ejercicio presupuestario estará condicionado y limitado por el presupuesto dedicado a este concepto. Si los fondos existentes resultasen insuficientes para cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, la Comisión Paritaria de Acción Social acordará la forma de reparto y determinara los ajustes a aplicar.

Las ayudas concedidas en cada ejercicio presupuestario tendrán como límite una cantidad máxima de 180 € en total (para los tres tipos de ayudas contempladas en estas Bases) por cada solicitante.

El trabajador/a no podrá solicitar dos años consecutivos una ayuda que se corresponda al mismo concepto ya solicitado en el caso de prótesis oftalmológicas, salvo en el caso de las ayudas para lentillas desechables.

Las ayudas de la presente convocatoria serán incompatibles con las ayudas de la misma naturaleza que puedan ser concedidas por parte de cualquier otro organismo público.

Sexta.- .Documentación a acompañar a la solicitud.

Se presentará la factura o facturas originales selladas y a nombre del/la solicitante en la que se especifiquen los conceptos, piezas tratadas, la cuantía de los gastos efectuados, la fecha de pago, y en la que quede claro que el solicitante coincide con el paciente, ya que se trata de ayudas directas a los/as empleados/as en las que no caben otros beneficiarios.

La documentación a acompañar a la solicitud deberá ser remitida al Departamento de Formación y Acción Social del Servicio de Relaciones Laborales con el resguardo de dicha petición.

Las facturas presentadas deben corresponder a gastos realizados desde la fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes del año anterior, 15 de septiembre de 2015 , y la fecha del último día de presentación de solicitudes del año 2016.

Séptima.- Revocación de las ayudas.

La consignación intencionada en las solicitudes de datos inexactos, que distorsionen los supuestos motivadores que se hayan tenido en cuenta para la concesión de las ayudas, o la ocultación del disfrute de ayudas que el beneficiario tenga concedidas por otras entidades, ocasionará la revocación de las ayudas.

Cláusula Final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a los acuerdos que se alcancen en la Comisión Paritaria de Acción Social.